

Oferta		Requisito	¿Obtuvo título en uno de los tres cursos anteriores?	Relacionado con el GS	Prioridad en el cupo
OFERTA COMPLETA Y MODULAR	CUPO 1a OC: 45%	Título de BACHILLERATO LOE (a partir del curso 09/10) Título de BACHILLERATO LOMCE (a partir del curso 16/17)	Sí	SI	1ª
				NO	2ª
			NO	SI	3ª
				NO	4ª
	CUPO 1b OC: 40%	Título de Técnico de FP	Sí	SI	1ª
				NO	2ª
			NO	SI	3ª
				NO	4ª
		Técnico Artes Plásticas y Diseño			
	CUPO 2 OC: 10%	Prueba de acceso a GS/CACFGS	Relacionada		1ª
			No relacionada		2ª
	CUPO 3 OC: 5	Título de Técnico Superior			1ª
		Titulación equivalente (a efectos académicos) a BACHILLER LOE **			2ª
		Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Otros requisitos/Titulaciones y certificaciones declaradas equivalentes a los efectos de acceso a grado D título de Técnico, incluidas en el apartado 1 de la de la Disposición Adicional 6ª RD 659/2023 de 18 de julio, a excepción de las titulaciones equivalentes al título de Bachiller:			3ª
		a) Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.			
b) Estar en posesión del Título de Bachiller Unificado Polivalente, o haber completado todas las asignaturas conducentes a la obtención del título.					
c) Haber superado el segundo curso de cualquier de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.					
d) Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.					
e) Estar en posesión del título de Técnico especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.					
f) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.					

**** Titulaciones equivalentes a BACHILLERATO LOE:**

- Título Bachiller LOGSE. Real Decreto 806/2006.
- Curso de Orientación Universitaria (COU). Real Decreto 986/1991
- Haber superado el 2º curso de una modalidad de Bachillerato experimental. Real Decreto 986/1991
- Haber superado el Curso Preuniversitario (PREU). Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.
- Estar en posesión del Título oficial de Maestro o Maestra de Enseñanza Primaria. Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.
- Disponer un título homologado considerado equivalente al BACHILLERATO LOE.